REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97.1.1.1.

2200

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

084

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión de las compañías INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA y CORPORACION DE SERVICIOS CORPSERSA S.A., y la creación de INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.; otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito, el 5 de agosto de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorandos números SC.IGI.IC.97.569 de 21 de agosto de 1997 y DJCV.97.1030 de 5 de septiembre de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. AVI-97006 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión de las compañías INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA y CORPORACION DE SERVICIOS CORPSERSA S.A., y la creación de INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A., con domicilio en la ciudad de Quito, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de CORPORACION DE SERVICIOS CORPSERSA S.A. e INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de las constituciones de INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA y de CORPORACION DE SERVICIOS CORPSERSA S.A.; c) cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA... y de CORPORACION DE SERVICIOS CORPSERSA S.A. y d) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

085

Pág. 3

2200-

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 9 SEP 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 126 del Registro Mercantil tomo 29 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías y a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1997 publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año.
Quito, a 3 de 9 de 1997

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

086

RESOLUCION Nº 97.1.1.1. 2582

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de agosto de 1997, se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito, la escritura pública de fusión de las compañías INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA y CORPORACION DE SERVICIOS CORPSERSA S.A. y la creación de INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A., la que fue aprobada mediante Resolución Nº 97.1.1.1.2200 de 9 de septiembre de 1997; la cual no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil.

QUE el 10 de octubre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito, la escritura ampliatoria y aclaratoria a la fusión y creación de la compañía citada para hacer constar en dicho instrumento los antecedentes, linderos y la cláusula de aporte y transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando Nº DJCV.97.2202 de 21 de octubre de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Nº 97.1.1.1.2200 de 9 de septiembre de 1997, por la que se aprobó la fusión de las compañías INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA y CORPORACION DE SERVICIOS CORPSERSA S.A. y la creación de INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.; y disponer que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio de los bienes raíces aportados por la compañía INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA en favor de la compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICNA ILSA S.A., constante de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de agosto de 1997 por la cual se fusionaron las compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

087 2582

INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA y CORPORACION DE SERVICIOS COMPEXRSA S.A. y se creó INDUSTRIA LICORERA ESTADOUNIDENSE ILSA S.A., que mediante escritura pública ampliatoria y aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 10 de octubre de 1997 se ha cumplido con los requisitos de ley para el acto en mención.

CONSIDERESE.- DADA y firmada en Quito, 22 OCT 1997

DR. ALBERTO GUERRICOCA AGUSTA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 126 del Registro Mercantil tomo 29, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1925, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto de 1925. Quito, 31 de octubre de 1997

Dr. Jaime Vargas Espinosa M.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

088

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 2760 1

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 93.1.1.1.1592 de 19 de agosto de 1993, se autorizó a la compañía "INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA", la emisión de obligaciones por la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000,oo), amparada por garantía general.

QUE en el Artículo Octavo de la prenombrada Resolución, se dispuso que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, bajo la partida correspondiente, inscriba la prohibición de enajenar y gravar los activos de propiedad de "INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA", por el valor constante en el anexo al Acta de la sesión de Directorio de 8 de junio de 1993, incorporado como documento habilitante en la escritura pública, otorgada el 29 de junio de 1993.

QUE mediante Resolución No. 97.1.1.1.2199 de 9 de septiembre de 1997, se dispuso la cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de "INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA" como emisor privado del sector no financiero; de la emisión de obligaciones amparadas con garantía general por UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000,oo) y del convenio de representación de los obligacionistas.

QUE en la antedicha Resolución se ha omitido disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, levante la prohibición de enajenar y gravar los activos de propiedad de la compañía en referencia, ordenada en el Artículo Octavo de la Resolución No. 93.1.1.1.1592 de 19 de agosto de 1993.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. DJC.97.2348 de 7 de noviembre de 1997, ha emitido informe favorable para ampliar la Resolución No. 97.1.1.1.2199 de 9 de septiembre de 1997.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997 y ADM-97362 de 21 de octubre del mismo año;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

089

2760

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Ampliar la Resolución No. 97.1.1.1.2199 de 9 de septiembre de 1997, en el sentido de que también se dispone que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito proceda a levantar la prohibición de enajenar y gravar los activos de propiedad de "INDUSTRIA LICORERA HISPANOAMERICANA S.A. ILSA", por el valor constante en el anexo al Acta de Sesión de Directorio de 8 de junio de 1993. Se tomará nota de lo actuado en una copia de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 07 NOV 1997

Econ. Gilberto Novoa Espinosa

SCH/lcv.